

1857

ROEL

7

Ote
)).

MEMORIA

PRESENTADA AL HONORABLE CONGRESO

Por el Gobierno de Nuevo Leon

SOBRE

EL ESTADO QUE GUARDAN LOS NEGOCIOS PUBLICOS;

y

LEIDA POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO

EN LA SESION ORDINARIA

DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1851.



Capilla 1897
Biblioteca Univers.

049390

MONTEREY:—1851.

ENTA DEL GOBIERNO, A CARGO DE E. MOLINA:

NL
53
7

1857

ROEL

7

Ote
)).

MEMORIA

PRESENTADA AL HONORABLE CONGRESO

Por el Gobierno de Nuevo Leon

SOBRE

EL ESTADO QUE GUARDAN LOS NEGOCIOS PUBLICOS;

y

LEIDA POR EL SECRETARIO DEL DESPACHO

EN LA SESION ORDINARIA

DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1851.



Capilla 1897
Biblioteca Univers.

049390

MONTEREY:—1851.

VENTA DEL GOBIERNO, A CARGO DE E. MOLINA:

NL
53
7

1951

Memoria... PEDRO JOSE GARCIA... Gobernador de N. León... 1851

1951

1951

J172
N8
N3
1851



1020109094

Num. Clas
Núm. Autor
Núm. Adg.
Procedencia
Precio
Fecha
Clasificac
Catalogo

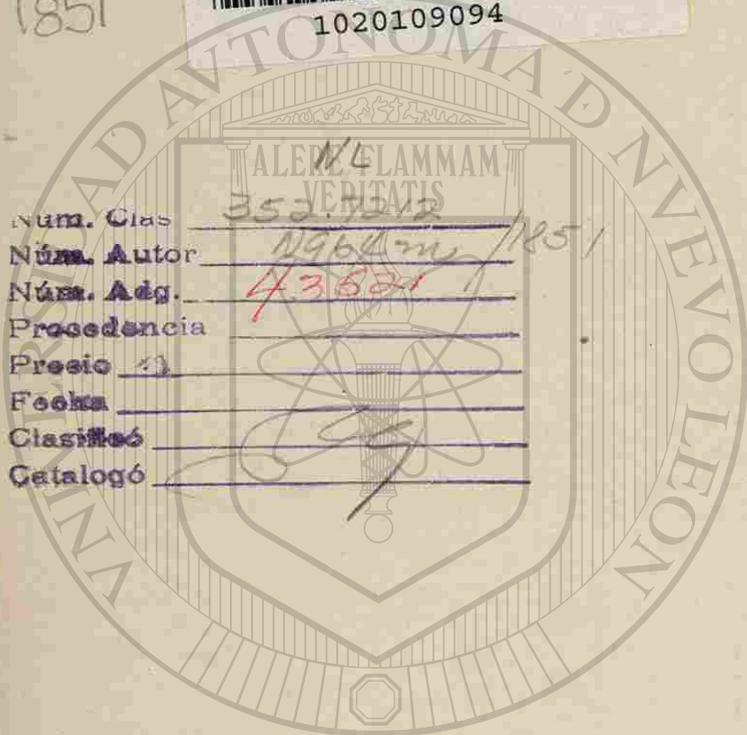
ALEX FLAMMAM
VERITATIS

352.7012

N964 m

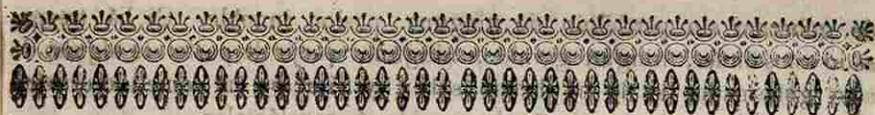
1851

43821



FONDO NUEVO LEON

Pedro José García J172
N8
N3
1851



Señor.

SI para regir con éxito feliz los destinos de los pueblos bastara solamente la intencion recta, airoso se presentaria el Gobierno ante V. Honorabilidad á dar cuenta de sus operaciones de la manera que ordena el artículo 51 del código fundamental; mas como en el gobernante las buenas cualidades del corazon deben ir acompañadas de las dotes del espíritu, esto es, de un profundo conocimiento de los negocios públicos y de ese don especial de mando que recomienda al hombre de estado, es para mí un verdadero conflicto someter mis actos á vuestra calificacion y reflexionar que estoy muy distante de poseer virtudes de tanto precio. Si esta confesion franca de que Dios es testigo, y el valor intrínseco de aquellos, me dieran derecho á ser reputado por mis comitentes como hombre de bien, única prenda que puedo exhibir por fiadora de mi administracion, ademas de la responsabilidad legal que pesa sobre todo mandatario, quedaran mas que compensados los afanes y sinsabores que produce este puesto, así como satisfechas completamente mis aspiraciones: podré, alentado con esta esperanza expansiva, presentar en conjunto, como voy á verificarlo, la situacion actual de los ramos administrativos y aguardar tranquilo el fallo del Estado sobre si debe á mi Gobierno prosperidad ó decadencia.

GOBERNACION.

Como la razon individual raras veces llena este objeto, el que suscribe, fiado poco en la suya propia y movido por tal máxima, siempre llamó á la resolucion de los negocios árdulos el auxilio del Exmo. Consejo de Estado y las luces de los hombres acreditados, consignando en el periódico oficial todas las providencias gubernativas de entidad, porque el público sensato es un censor intachable, y siguiendo en lo general un sistema de principios derivados de la carta fundamental y de la legislacion, pues está íntimamente persuadido de que la ley es el oráculo del Gobierno que jamás engaña, y de que solo en ella ecsiste la razon que abona y justifica sus procedimientos, así como los medios

43521

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
CALLE GARCÍA
MEXICO, D.F.

de gobernar sin participio de ninguna pasion innoble. Si há traspasado estos lindes, ningun gemido, ninguna queja de parte de alguno de sus gobernados se lo há hecho saber, y si acaso há cometido errores, ningun mal grave ni pequeño ha venido á revelárselos.

Así há asimilado su gobierno al de padre de familia, dispensando la proteccion posible á la pobreza acompañada de la senectud ó de la orfandad ó la viudéz, porque estos oficios dulces entran también en la mision de mandar; y para complemento de este sistema seguido sin menoscabo el mas leve de los intereses públicos, há conservado con los otros Supremos Poderes la correspondiente reciprocidad y armonía, sin invadir nunca atribuciones ajenas, como que esta máxima saludable mantiene el equilibrio de todos ellos en un sentido constitucional.

Las relaciones oficiales con los altos Poderes de la Union y con los de los otros Estados, han llevado impreso igual carácter, sin que haya ocurrido embarazo alguno al cumplir las disposiciones de los primeros, y cultivar con los segundos la buena inteligencia que debe reinar entre las partes componentes de la confederacion.

De esta manera, y con la ayuda que han prestado al Gobierno las autoridades que le están subalternadas, los pueblos y los ciudadanos, ha entendido su accion sobre todos los ramos y pormenores de su incumbencia; y si no puede gloriarse de grandes mejoras materiales, consiste en que raro es el pueblo que marcha á pasos agigantados. Con todo, siendo regulares los del nuestro, y correspondiendo al tamaño de sus elementos, podemos saborear desde ahora la esperanza de un porvenir mejor.

SECRETARIA.

Los dependientes de ella han correspondido con lealtad á la confianza del gobierno y desempeñado con afanosa eficacia sus funciones respectivas. Siendo esto cuanto puede exigirse de los que se consagran al servicio público, merecen por ello la recomendacion del Gobierno, mucho mas cuando los negocios son multiplicados, graves los mas, y urgentes todos.

PODER ELECTORAL.

Bien conocieron los autores de la Constitucion reformada que el pueblo Nuevoleonés era muy digno por sus virtudes de que se le ampliase el derecho de elegir á sus mandatarios. Erigióse en consecuen-

cia el Poder electoral de un modo acorde con el principio que reconoce en la masa de la sociedad la fuente de la soberanía, y una prueba reciente ha confirmado que aquellos legisladores no erraron al sancionar esta idea nueva en nuestro sistema constitutivo. Las elecciones de los Supremos Poderes públicos, así como las municipales, verificáronse con la libertad, orden y apasibilidad que prescribe la ley: ni podía suceder de otra manera cuando los disturbios que ocasiona el ejercicio de este derecho inherente al pueblo donde el buen sentido es una quimera, son tan desconocidos en Nuevo Leon, como repugnantes á su índole y á su modo de conducirse en esta línea política.

Goza, pues, el pueblo en toda la estension de la palabra, de una libertad completa para delegar sus poderes á aquellos que quiera escoger y repunte dignos de su confianza; y esto, sobre convenir á sus intereses, es una de las bellezas del sistema que nos rige.

CENSO Y ESTADISTICA

Es el primero de estos datos, el único que por ahora puede presentarse exacto. En el estado que se acompaña bajo el número 1 aparece que el censo del año anterior subió á 137.070 almas; de modo que cotejado este documento con el de igual clase correspondiente al de 1849, resulta un aumento de poblacion de 2.527, á pesar de haber fallecido individuos de ambos sexos, segun espresa el número 2 en que figuran ademas los nacidos y casados. Haciéndose igual comparacion respecto de éstos, se notará un aumento proporcional en unos y otros, y resultará finalmente que el Estado há subido en su poblacion.

En cuanto á la estadística, ya sabe el Honorable Congreso, que su formacion está encargada al ingeniero que se ocupa al mismo tiempo de levantar el mapa corográfico de Nuevo Leon, en virtud de un contrato especial; pues aunque los trabajos estadísticos no son otra cosa que una compilacion ordenada de hechos y resultados, ó bien la enumeracion de cuanto un pais encierra en su seno, siempre se necesitan conocimientos y poseer el talento de clasificacion para desempeñarlos. Cuando se concluya la obra indicada, conoceremos mejor nuestra riqueza natural é industrial y los demas pormenores de este ramo auxiliar de la economía política, cuya influencia en la buena administracion de los pueblos no puede ser mas eficaz.

SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA.

Cierto el Gobierno en la idea de que la seguridad es la condicion

8

En la cual no puede un Estado subir ni gozar de esas dulzuras y de esos encantos indefinibles que proporciona la paz, de que no pueden el aldeano ni el viagero dormir reposadamente cuando no está seguro ni el domicilio y cuando ven amenazadas de continuo sus personas y propiedades, que es lo que mas se ama en esta vida, su atención la consagró preferentemente á dar la posible seguridad á sus gobernados á toda costa; y está tan poseído de los sanos principios que todo Gobierno debe seguir en este respecto, que cada ocurrencia de indios ó de ladrones há sido para el que suscribe una aflicción profunda, y sobrados motivos de sosobra; mas puede asegurar á Vuestra Honorabilidad sin la mas leve presunción que las medidas puestas en práctica para reprimir á unos y otros enemigos, han producido los buenos efectos que necesariamente producen todas aquellas que van sazoadas con el acuerdo y la reflexion y acompañadas además de los recursos indispensables para el logro de un fin de tal importancia.

El pensamiento que el Sr. Secretario de Gobierno indicó en globo en la Memoria anterior sobre la defensa contra los bárbaros, púsose luego en planta, y sus resultados han sido tan benéficos como se presagiaron en aquel documento. Acordado el plan de guerra que contiene la circular número 36 de 20 del último Setiembre, provistos los pueblos invadidos de un número competente de armas y municiones y de auxilios metálicos, el feroz salvaje há conocido con sorpresa, y no á poca costa en varios lances de armas, que Nuevo Leon no es el Estado impotente de las épocas anteriores en que pudo causarle todo género de males segun le placia.

Dos expediciones lanzó el Gobierno á la frontera en distintos meses de este invierno en busca del enemigo; y aunque solo en la primera fué castigado en el corazon de la escabrosa sierra de Pájaros-Azules en territorio del Estado de Coahuila, siempre se há logrado mucho con esta especie de campañas, porque viendo los indios que los persiguen fuerzas respetables en las soledades en que se ocultan para efectuar sus correrías sobre las poblaciones, se han retirado temiendo el poder de las armas que los amaga; de modo que esta es la estacion en que menos hemos sufrido de las órds salvages.

La conducta diligente observada por las autoridades de los pueblos de la frontera moviendo con admirable prontitud á pesar de la escasez de remonta, las fuerzas de guardia nacional que se les pidieron para una y otra expedicion, y la decidida voluntad con que se han prestado los ciudadanos á arrostrar las molestias de la campaña despreciando el peligro de la guerra, no solo merecen los

7

distinguidos y justos elogios del Gobierno, sino el reconocimiento perpetuo del Estado, única recompensa del patriotismo probado en su servicio.

Debo en justicia mencionar aquí el buen comportamiento del pueblo de Lampazos en la persecucion de indios, pues al denuevo de una partida de sesenta y un hombres, que batió una reunion considerable de aquellos en las lagunas situadas entre el Salado y el Bravo, fué debido que el Estado quedara libre de las invasiones frecuentes que sufrió á mediados del año anterior.

El plan de defensa de que se há hecho mérito está concebido sobre este principio fundamental: *que donde quiera que se presente el salvaje encuentre resistencia, aun en los casos mas serios.* No es el Gobierno quien ha de alabar su obra; mas sí puede afirmar que los medios propios para lograr una defensa positiva están coordinados en dicho plan, y quizá por esto ha merecido la aceptacion pública; principalmente de la frontera que en su virtud obra de un modo uniforme con el designio fecundo de alcanzar una paz completa, alejando á fuerza de armas á ese enemigo de su reposo y prosperidad.

La persuasion que me dan las ideas precedentes me obliga á recomendar á mi sucesor la estricta observancia del plan; asegurando que sus buenos efectos dependen esencialmente de que haya siempre una existencia proporcionada de dinero en los pueblos para no incurrir en la dureza que podria desprestigiar al Gobierno si obligara á los ciudadanos á marchar al despoblado sin llevar ni dejar á sus familias los recursos que les acuerda aquella disposicion. Lo demas pende del nuevoleónés que tambien maneja la azada como el rifle, y familiarizándose así con la guerra obtendremos otro resultado de no menos importancia, como es el de que la guardia nacional de la frontera sea para lo sucesivo un firme apoyo en cualquiera peligro. Cierro este párrafo informando á la Honorable Legislatura que han sido tan económicos los gastos de ambas expediciones, que no há habido necesidad de tocar los siete mil pesos aprobados de nuestras rentas para este objeto, sino que todos han salido del producto del papel sellado que por concesion del Gobierno Supremo administra el Estado como un medio mas propio de que aproveche en su defensa este recurso que le dá la ley. La policia de seguridad, ese agente poderoso en el orden gubernativo, há producido entre nosotros excelentes resultados desde 1848; en que la estableció el Exmo. Sr. Parás, mi antecesor de grata memoria. En la vigilancia y asiduo empeño de la urbana y rural en perseguir y aprehender á toda clase de criminales, descansa la seguridad de las

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
FOLIO 43521
ANEXO 11

43521

poblaciones y caminos respecto de ladrones; y aunque estos se hacen sentir de tarde en tarde en el Estado, porque donde reina el trabajo y la ocupacion honesta poco se conoce el latrocinio, una partida de ellos pudo turbar la seguridad cometiendo varios asaltos en los caminos que conducen á esta Capital de los pueblos comarcanos; pero fueron tan enérgicas las medidas que se dictaron y tan estrechados tales malhechores por la persecucion de la autoridad, que al fin se logró la aprehension de varios, incluso el cabecilla, los que están en poder de la justicia. Desde entonces quedó restablecido el sosiego público alterado por dichas ocurrencias, en que por fortuna no hubo ninguna muerte.

Este es el estado en que se halla la seguridad de Nuevo Leon, y estas las disposiciones que el Gobierno ha tomado con la mira de hacerla mas positiva cada dia: dejó á la discrecion del Honorable Congreso que se sirva graduar hasta donde hé cumplido con un deber que envuelve ciertamente no pocas dificultades.

PRIMER FONDO DESTINADO PARA LA GUERRA CONTRA LOS INDIOS BARBAROS.

La cuenta que lleva el número 3 comprueba que los 32.000 pesos de la indemnizacion americana que percibió el Estado conforme á la ley de 14 de Junio de 1848, han sido distribuidos legalmente y de un modo que llena las miras del legislador mejor que de ningun otro, pues en lugar de consumirlos en gastos poco útiles, se emplearon en su mayor parte en la compra de armamento y municiones, quedando aun de dicho fondo una existencia de 4.856 pesos, 18 centavos, que será invertida en su objeto cuando la necesidad lo demande.

INDUSTRIA.

Sobre lo que se dijo en la Memoria anterior acerca de este ramo, nada tendria que añadir el Gobierno si dos adversos accidentes de la naturaleza no hubieran venido á dar un golpe terrible á la riqueza agrícola. La rigorosa sequía que se experimentó en 1850, despues de no haber sido fecundo el año de 1849, menoscabó considerablemente la cosecha de los granos: en seguida se adelantaron los hielos con un rigor poco comun, y destruyeron los frutos que aun no estaban sazoados, perdiéndose la mayor parte de los cañaverales y faltando así los productos del piloncillo que tanto figuran en la riqueza de Nuevo Leon. De estas desgracias inevitables procede la carestía á que han subido

las semillas y demás artículos de primera necesidad de que subsiste el pueblo; y como este mal solo puede remediarse llenando el vacío que dejaron aquellos accidentes con víveres importados de la nacion vecina, el Gobierno, por un acuerdo de la anterior legislatura, inició desde mediados del último Noviembre la alza de prohibiciones respecto del maiz, frijol, harina y manteca, recomendando este negocio á nuestros representantes en México, é insistiendo por segunda vez con motivo de los hielos. Si se otorga pronto este permiso quedará evitada la hambre que con mas rigor amenaza á la clase menesterosa, y si viene fuera de tiempo, lejos de ser benéfico, redundará en perjuicio de las producciones agrícolas del pais.

En contraposicion de los rigores del tiempo anterior se ha anunciado el año actual con signos de fertilidad cayendo aguas pluviales en la ocasion mas propicia para la labranza, lo que hace esperar que la necesidad desaparecerá desde Julio próximo.

MINERIA.

La empresa de que se hizo mérito en la Memoria pasada con relacion á la famosa mina de *Jesus Maria*, sita en Vallecillo, se desgració por falta de fondos despues de haberse vencido el principal obstáculo desaguándola por medio de una máquina que hace esta operacion de un modo completo; mas la negociacion pasó á otras manos, extrangeras como las primeras, y actualmente se practican en dicha mina los trabajos preliminares que deben servir de regla á los interesados para meter costo en explotarla, pues los nuevos empresarios cuentan con fondos bastantes. Y como es sabido que esta mina tiene ricos y abundantes metales, es muy probable que pronto se ponga en corriente y tenga el Estado este afluente mas de riqueza.

Los ensayos hechos de los metales de una mina nueva denunciada últimamente, han dado á conocer que tambien las montañas de Nuevo Leon encierran en su seno el azogue. Dicha mina, sita hácia el S. E. de esta capital distante cuatro leguas, se está trabajando actualmente, y si el pequeño producto de estos ensayos puede ser el indicio de que mas adelante se obtengan buenos resultados, contaremos ya con un metal que sirve para tantos usos, y principalmente para beneficiar los de plata y oro.

INSTRUCCION PUBLICA.

Hasta ahora no ha realizádose el pensamiento de generalizar la en-

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO MATEO"
MONTES, 1905



poblaciones y caminos respecto de ladrones; y aunque estos se hacen sentir de tarde en tarde en el Estado, porque donde reina el trabajo y la ocupacion honesta poco se conoce el latrocinio, una partida de ellos pudo turbar la seguridad cometiendo varios asaltos en los caminos que conducen á esta Capital de los pueblos comarcanos; pero fueron tan enérgicas las medidas que se dictaron y tan estrechados tales malhechores por la persecucion de la autoridad, que al fin se logró la aprehension de varios, incluso el cabecilla, los que están en poder de la justicia. Desde entonces quedó restablecido el sosiego público alterado por dichas ocurrencias, en que por fortuna no hubo ninguna muerte.

Este es el estado en que se halla la seguridad de Nuevo Leon, y estas las disposiciones que el Gobierno ha tomado con la mira de hacerla mas positiva cada dia: dejó á la discrecion del Honorable Congreso que se sirva graduar hasta donde hé cumplido con un deber que envuelve ciertamente no pocas dificultades.

PRIMER FONDO DESTINADO PARA LA GUERRA CONTRA LOS INDIOS BARBAROS.

La cuenta que lleva el número 3 comprueba que los 32.000 pesos de la indemnizacion americana que percibió el Estado conforme á la ley de 14 de Junio de 1848, han sido distribuidos legalmente y de un modo que llena las miras del legislador mejor que de ningun otro, pues en lugar de consumirlos en gastos poco útiles, se emplearon en su mayor parte en la compra de armamento y municiones, quedando aun de dicho fondo una existencia de 4.856 pesos, 18 centavos, que será invertida en su objeto cuando la necesidad lo demande.

INDUSTRIA.

Sobre lo que se dijo en la Memoria anterior acerca de este ramo, nada tendria que añadir el Gobierno si dos adversos accidentes de la naturaleza no hubieran venido á dar un golpe terrible á la riqueza agrícola. La rigorosa sequía que se experimentó en 1850, despues de no haber sido fecundo el año de 1849, menoscabó considerablemente la cosecha de los granos: en seguida se adelantaron los hielos con un rigor poco comun, y destruyeron los frutos que aun no estaban sazoados, perdiéndose la mayor parte de los cañaverales y faltando así los productos del piloncillo que tanto figuran en la riqueza de Nuevo Leon. De estas desgracias inevitables procede la carestía á que han subido

las semillas y demás artículos de primera necesidad de que subsiste el pueblo; y como este mal solo puede remediarse llenando el vacío que dejaron aquellos accidentes con víveres importados de la nacion vecina, el Gobierno, por un acuerdo de la anterior legislatura, inició desde mediados del último Noviembre la alza de prohibiciones respecto del maiz, frijol, harina y manteca, recomendando este negocio á nuestros representantes en México, é insistiendo por segunda vez con motivo de los hielos. Si se otorga pronto este permiso quedará evitada la hambre que con mas rigor amenaza á la clase menesterosa, y si viene fuera de tiempo, lejos de ser benéfico, redundará en perjuicio de las producciones agrícolas del pais.

En contraposicion de los rigores del tiempo anterior se ha anunciado el año actual con signos de fertilidad cayendo aguas pluviales en la ocasion mas propicia para la labranza, lo que hace esperar que la necesidad desaparecerá desde Julio próximo.

MINERIA.

La empresa de que se hizo mérito en la Memoria pasada con relacion á la famosa mina de *Jesus Maria*, sita en Vallecillo, se desgració por falta de fondos despues de haberse vencido el principal obstáculo desaguándola por medio de una máquina que hace esta operacion de un modo completo; mas la negociacion pasó á otras manos, extrangeras como las primeras, y actualmente se practican en dicha mina los trabajos preliminares que deben servir de regla á los interesados para meter costo en explotarla, pues los nuevos empresarios cuentan con fondos bastantes. Y como es sabido que esta mina tiene ricos y abundantes metales, es muy probable que pronto se ponga en corriente y tenga el Estado este afluente mas de riqueza.

Los ensayos hechos de los metales de una mina nueva denunciada últimamente, han dado á conocer que tambien las montañas de Nuevo Leon encierran en su seno el azogue. Dicha mina, sita hácia el S. E. de esta capital distante cuatro leguas, se está trabajando actualmente, y si el pequeño producto de estos ensayos puede ser el indicio de que mas adelante se obtengan buenos resultados, contaremos ya con un metal que sirve para tantos usos, y principalmente para beneficiar los de plata y oro.

INSTRUCCION PUBLICA.

Hasta ahora no ha realizádose el pensamiento de generalizar la en-

UNIVERSIDAD

ALFONSO MATEO

®

señanza gratuita de ambos sexos bajo el sistema lancasteriano, porque no eran bastantes los fondos que la ley destinó; mas habiéndose aumentado por el decreto número 91 y con el diez por ciento del contingente que se recaude conforme al artículo 23 de la ley orgánica de hacienda, en este año recibirá sin duda la instrucción primaria el fomento á que es acreedora.

A pesar de aquel inconveniente, la educación de la juventud ha sido siempre protegida en lo posible, y respecto del año anterior se verá el estado que guarda en la nota que se acompaña bajo el número 4.

La instrucción secundaria no ha tenido mas adelanto que la protección que le acuerda el decreto número 73 mandando que por cuenta del Estado se espense la carrera literaria de nueve jóvenes y se pague la propina del catedrático de Jurisprudencia. El documento número 5 manifiesta la situación del Seminario consiliar de esta ciudad en sus diversos ramos.

Quizá llegará el día en que las ciencias deban á Nuevo Leon un asilo en que se cultiven á su costa, un colegio montado al nivel de las luces del siglo en que pueda desarrollarse el talento del Nuevoleonés y se formen los hombres notables que deban regir los destinos públicos con las ventajas que dá la sabiduría.

BENEFICENCIA.

La idea que representa esta voz es tan grande y fecunda como santo su origen. En efecto, solo de la religion cristiana pudo brotar la sublime virtud de amparar y proteger al desvalido, cuya práctica se hermana perfectamente con las funciones de un Gobierno digno de este nombre, y dá á conocer la cultura de los pueblos.

Cumplamos con este deber moralmente grande, mucho mas cuando hay una ley vigente del Estado sobre el particular, la que solo pudo tener efecto en la primera época de la federacion. Recomiendo por tanto á la Honorable Legislatura que se sirva realizar en este año la idea indicada, no solo por deber, sino por el honor de nuestro pais.

El hospital que existe en esta Capital sostenido por la Iglesia es el único establecimiento de esta clase en que los pobres encuentran abrigo y son curados gratis de sus enfermedades. El estado número 6 manifiesta el que guarda el mismo hospital, que por ser escasos sus recursos, no favorece á la humanidad doliente tanto como era de desearse.

La junta de beneficencia de que se hizo mérito en la Memoria anterior, permanece bajo el mismo pie protegiendo á los necesitados con

mano caritativa, lo que realza el buen nombre de Nuevo Leon y recomienda en sumo grado á los que han sabido sistematizar la práctica de esta virtud.

SALUBRIDAD.

El año próximo pasado ha sido uno de los mas salubres, como se percibe del documento número 2 citado ya, y del juicio comparativo que puede hacerse con relacion á los anteriores, pues ni las fiebres endémicas de algunos lugares tuvieron ocasion de desarrollarse con la fuerza que antes, ni causaron efectos mortíferos. Las viruelas, que aun no desaparecen del Estado, no han presentado un carácter maligno, y contrariadas con la administracion del pus vacano, ha logrado atenuar la accion de esta epidemia.

ERECCIÓN DE PUEBLOS.

Los San Pedros, pertenecientes antes á Galeana, y Loma-Prieta á la Villa de Santiago, están ya erigidos en municipalidades conforme á los decretos relativos de la anterior Legislatura, el primero con la denominacion de *San Pedro de Iturbide*, y el segundo con la de *Allende*. La ereccion de la Villa del *Dr. Cós* y la de *San José del Rosario*, decretadas tambien, no han podido tener lugar por haberse presentado dificultades graves en cuanto á la indemnizacion de los terrenos respectivos, que debe preceder á esta clase de fundaciones.

La empresa grandiosa bajo todos aspectos de establecer en el Estado una colonia civil con las familias de Laredo que pidieron este asilo por haber quedado sin patria en virtud del tratado de paz con la América del Norte, está próxima á comenzarse, pues solo falta la autorizacion espresa del Gobierno general para que el del Estado corra con el repartimiento del fondo destinado á este objeto con arreglo á la ley que ofreció proteger el establecimiento en México de los emigrados. Parte del mismo fondo está ya en San Luis á disposicion de este Gobierno, y el resto debe estarlo, segun los avisos que ha dado el Sr. Senador D. Francisco de P. Morales, quien ha desempeñado en México este negocio con una eficacia digna del reconocimiento del Estado.

Con esta fundacion y con la de la Villa de *Parás*, decretada en estos dias, se logrará hacer mas respetable la frontera, y mostraremos que sabemos crear cosas de grande utilidad.

AUTORIDADES MUNICIPALES.

El documento que se incluye con el número 7 manifiesta los distritos, la division de partidos y Ayuntamientos que tiene el Estado, la organizacion de éstos y la existencia de los Tribunales Municipales y de vagos que obran poderosamente en el gobierno económico de los pueblos, decidiendo los unos las apelaciones en los juicios verbales, y juzgando los otros á los que no se ocupan honestamente con el fin de extinguir la vagancia tan perniciosa á la sociedad y á los que tienen este vicio.

PROPIOS Y ARBITRIOS.

La cuenta marcada con el número 8 demuestra la existencia y déficit de estos fondos, que sin duda mejorarán en lo sucesivo en virtud de que la última ley de Hacienda ensancha un tanto sus recursos, por lo que es de esperarse que en este año la administracion municipal sea mas espedita.

CARCELES.

Como resultado de las disposiciones del Gobierno han sido mejorados varios de estos edificios á medida que lo ha permitido la posibilidad de los respectivos fondos de propios, y segun las noticias de fin de año, las cárceles se hallan en un regular estado.

CEMENTERIOS.

En la mayor parte de los pueblos existen estos recipientes de los cadáveres, situados en lugares convenientes para evitar así la infeccion tan perjudicial á la salud pública; y ya el Gobierno se ha dirigido al de la Mitra escitándolo á que se dicten por su parte providencias sobre la construccion de Cementerios donde no existen, y recibido de esta autoridad una contestacion anuente.

CAMINOS.

Por la circular número 2 de este año se previno á los Ayuntamientos procediesen á la recomposicion de los caminos de sus respectivas jurisdicciones, como dispone el último reglamento de distritos; y en consecuencia se está practicando esta operacion, en virtud de la cual

quedarán esas vias de comunicacion en un regular estado, mientras que les puede dar aquel ser que hace mas practicable y pronto el transporte, animando al comercio y proporcionando las ventajas consiguientes.

GUARDIA NACIONAL.

Armados y organizados militarmente, los pueblos bajo este nombre significativo, el Gobierno se ha esmerado en perfeccionar el arreglo de la guardia, no obstante las dificultades que trae toda institucion nueva, y aquellas que fluyen de la ley que la creó, y parece haberlo logrado en lo posible, como se vé de los estados que en seguida se citan.

El número 9 manifiesta la fuerza de que se compone la móvil: el 10 la de que tambien se compone la sedentaria: el 11 el armamento y municiones de guerra con que cuenta el Estado, incluidos setecientos rifles de la mejor calidad conocida, que se repartirán entre los pueblos fronterizos luego que vengan del norte los polvorines y capsules que por un accidente no se trajeron con este armamento: el 12 el vestuario de la móvil de esta Capital: el 13 el instrumental de música militar; y el 14 la existencia de los fondos de excentos.

Estas, y la construccion de cuarteles verificada y por verificarse conforme á una circular del Gobierno para el abrigo de la guardia, son las pruebas demostrativas que se exhiben acerca de los progresos que ha tenido dicha institucion; y si ella puede ser la custodia de las libertades públicas, tanto como el apoyo de la seguridad exterior, lo dirán los imparciales que conociendo á fondo á Nuevo Leon, lo vean ahora en una actitud mas correspondiente á su dignidad respecto de su fuerza material.

SECCION DE HACIENDA.

La Memoria que ha presentado ya el gefe da este ramo da una idea cabal sobre el estado en que se halla la hacienda. Aparece en este documento que el comercio extranjero, á pesar de haber lucrado mucho en sus negociaciones, en virtud de la proteccion que le acordó la ley que extinguió las alcabalas, no ha concurrido al sostén de la administracion pública como creyó el legislador al otorgarle aquella gracia. Salta á la vista este aserto al considerar cuan insignificante fué en el año anterior el producto del derecho de patente, derecho el mas ténue de cuantos hasta ahora há reportado el giro mercantil por sus consumos. Seis mil quinientos setenta y dos pesos, cuatro reales, diez granos á

que ascendió dicho producto, es mucho menos de lo que hubiera correspondido por derecho de consumo en tiempo de las alcabalas á una sola de las casas fuertes establecidas hoy en esta Capital, y mucho menos tambien comparado con lo que debió rendir la patente impuesta al comercio por la Ley de Hacienda.

De esta desproporcion enorme, é injusta al mismo tiempo, proviene el mal de que haya pesado mas el sistema tributario sobre las otras clases, cuando la obligacion de contribuir es comun á todas bajo una igualdad proporcionada al haber de cada ciudadano, previo el avalúo de este haber. Como nuestro sistema rentístico no se apoya en estas sólidas bases, á pesar de la modificacion que se hizo respecto del comercio en la última ley de hacienda, el Gobierno es de opinion que al decretarse el contingente se cierre la puerta á los abusos mercantiles de un modo que asegure la suma de 69.405 pesos, 4 reales á que montó en en este año el presupuesto general de gastos por haberse incluido varios de consideracion é indispensables; pues de otra manera correría peligro el orden regular de nuestra marcha administrativa, y resentiría el Estado perjuicios de mucha trascendencia.

Aunque en la Memoria indicada del Sr. Gefe de hacienda consta que el erario público tiene 26.571 pesos, 7 reales 6 $\frac{1}{2}$ granos en adeudos pendientes, hay que rebajar de esta suma 5.315 pesos, 6 reales, 2 $\frac{1}{2}$ granos en virtud de una orden del Gobierno del Estado que fijó la inteligencia del tratado de paz en la parte que se refiere al comercio, con cuya disposicion se logró terminar las disputas y vencer la resistencia que oponian los comerciantes acerca del pago del derecho del consumo; de suerte que solo puede contar el Estado en este año como sobrante del anterior con la existencia de 6.032 pesos, 4 reales, 9 granos que resultó en fin de Enero próximo pasado, y con lo que pueda cobrarse de tales adeudos, pues parte de ellos son incobrables por las razones que indica el mismo Sr. Tesorero.

El presupuesto de que se há hecho mencion se incluye con el número 15 para que se vea la mesura que observamos en los gastos públicos, la necesidad de ellos, y el número de empleados que sostiene el Estado para gobernarse.

Respecto de la administracion de la hacienda nada hay que añadir sobre lo que se dijo en la Memoria anterior. Pureza, laboriosidad y exacto desempeño de las manos que se ocupan en este ramo, ademas de nuestra proverbial economia son las prendas garantes de que Nuevo Leon es invariable en sus principios financieros, y que conociendo que el tesoro público viene empapado con el sudor de sus hijos, so-

lo les exige lo puramente necesario para el sostén del Gobierno, haciendo que la virtud presida la distribucion de las rentas públicas.

SECCION DE JUSTICIA.

La administracion de la justicia, que en Nuevo Leon siempre ha sido mas ó menos un bien positivo, á pesar de los trastornos políticos que ha sufrido la República, hoy se halla en un estado mejor que nunca. La organizacion reciente de la Exma. Audiencia, el establecimiento de un abogado de pobres, la existencia de dos Señores Asesores, cuyo oficio es consultar los negocios de primera instancia en ambos ramos, la ley que arregla los procedimientos en los recursos de indulto, la separacion de los juzgados de instancia unos en civiles y otros en criminales, y la provision de escribientes de los mismos acordada por el Gobierno conforme al artículo 5.º del decreto número 94, son medidas que imprimen á este ramo la accion vigorosa que mas pudiera desearse atendida la posicion del Estado.

No hay, pues, temor de que nuestra sociedad resienta los males de incalculable tamaño que trae consigo la inaccion del poder judicial cuando carece de vida. Por el contrario, espedito el de Nuevo Leon en los términos indicados, el crimen, lejos de levantar la cabeza y de cobrar los alientos que le dá la impunidad, será sometido al juicio y al tremendo poder de la ley: la inocencia, lejos de vivir abatida y de sufrir lo que sufre donde la justicia no tiene imperio, estará tan á salvo como debe estarlo: las disputas de todo género de los ciudadanos serán decididas como hasta aquí despues de acrisolados sus derechos en los juicios y recursos que establece la legislacion. El Gobierno puede hablar con esta confianza porque es ilimitada la que le inspiran los magistrados y jueces de Nuevo Leon cuya conducta jamas ha sido ni sospechada: aguardemos los adelantos que nos ofrece nuestro estado actual, y en tal oportunidad se establecerá el jurado contra los delitos de asesinato y robo, como manda la Constitucion, y se harán cuantas mejoras conduzcan á realizar esta idea óptima: QUE EL EJERCICIO DE LA JUSTICIA SEA TAN PERFECTO COMO LOS ATRIBUTOS DE ESTA VIRTUD.

CODIGOS.

No obstante que la formacion de estos demanda un trabajo impropio y un caudal de luces en la ciencia del derecho, su importancia debe re-

UNIVERSIDAD

UN

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD

®

que ascendió dicho producto, es mucho menos de lo que hubiera correspondido por derecho de consumo en tiempo de las alcabalas á una sola de las casas fuertes establecidas hoy en esta Capital, y mucho menos tambien comparado con lo que debió rendir la patente impuesta al comercio por la Ley de Hacienda.

De esta desproporcion enorme, é injusta al mismo tiempo, proviene el mal de que haya pesado mas el sistema tributario sobre las otras clases, cuando la obligacion de contribuir es comun á todas bajo una igualdad proporcionada al haber de cada ciudadano, previo el avalúo de este haber. Como nuestro sistema rentístico no se apoya en estas sólidas bases, á pesar de la modificacion que se hizo respecto del comercio en la última ley de hacienda, el Gobierno es de opinion que al decretarse el contingente se cierre la puerta á los abusos mercantiles de un modo que asegure la suma de 69.405 pesos, 4 reales á que montó en en este año el presupuesto general de gastos por haberse incluido varios de consideracion é indispensables; pues de otra manera correría peligro el orden regular de nuestra marcha administrativa, y resentiría el Estado perjuicios de mucha trascendencia.

Aunque en la Memoria indicada del Sr. Gefe de hacienda consta que el erario público tiene 26.571 pesos, 7 reales 6 $\frac{1}{2}$ granos en adeudos pendientes, hay que rebajar de esta suma 5.315 pesos, 6 reales, 2 $\frac{1}{2}$ granos en virtud de una orden del Gobierno del Estado que fijó la inteligencia del tratado de paz en la parte que se refiere al comercio, con cuya disposicion se logró terminar las disputas y vencer la resistencia que oponian los comerciantes acerca del pago del derecho del consumo; de suerte que solo puede contar el Estado en este año como sobrante del anterior con la existencia de 6.032 pesos, 4 reales, 9 granos que resultó en fin de Enero próximo pasado, y con lo que pueda cobrarse de tales adeudos, pues parte de ellos son incobrables por las razones que indica el mismo Sr. Tesorero.

El presupuesto de que se há hecho mencion se incluye con el número 15 para que se vea la mesura que observamos en los gastos públicos, la necesidad de ellos, y el número de empleados que sostiene el Estado para gobernarse.

Respecto de la administracion de la hacienda nada hay que añadir sobre lo que se dijo en la Memoria anterior. Pureza, laboriosidad y exacto desempeño de las manos que se ocupan en este ramo, ademas de nuestra proverbial economia son las prendas garantes de que Nuevo Leon es invariable en sus principios financieros, y que conociendo que el tesoro público viene empapado con el sudor de sus hijos, so-

lo les exige lo puramente necesario para el sostén del Gobierno, haciendo que la virtud presida la distribucion de las rentas públicas.

SECCION DE JUSTICIA.

La administracion de la justicia, que en Nuevo Leon siempre ha sido mas ó menos un bien positivo, á pesar de los trastornos políticos que ha sufrido la República, hoy se halla en un estado mejor que nunca. La organizacion reciente de la Exma. Audiencia, el establecimiento de un abogado de pobres, la existencia de dos Señores Asesores, cuyo oficio es consultar los negocios de primera instancia en ambos ramos, la ley que arregla los procedimientos en los recursos de indulto, la separacion de los juzgados de instancia unos en civiles y otros en criminales, y la provision de escribientes de los mismos acordada por el Gobierno conforme al artículo 5.º del decreto número 94, son medidas que imprimen á este ramo la accion vigorosa que mas pudiera desearse atendida la posicion del Estado.

No hay, pues, temor de que nuestra sociedad resienta los males de incalculable tamaño que trae consigo la inaccion del poder judicial cuando carece de vida. Por el contrario, espedito el de Nuevo Leon en los términos indicados, el crimen, lejos de levantar la cabeza y de cobrar los alientos que le dá la impunidad, será sometido al juicio y al tremendo poder de la ley: la inocencia, lejos de vivir abatida y de sufrir lo que sufre donde la justicia no tiene imperio, estará tan á salvo como debe estarlo: las disputas de todo género de los ciudadanos serán decididas como hasta aquí despues de acrisolados sus derechos en los juicios y recursos que establece la legislacion. El Gobierno puede hablar con esta confianza porque es ilimitada la que le inspiran los magistrados y jueces de Nuevo Leon cuya conducta jamas ha sido ni sospechada: aguardemos los adelantos que nos ofrece nuestro estado actual, y en tal oportunidad se establecerá el jurado contra los delitos de asesinato y robo, como manda la Constitucion, y se harán cuantas mejoras conduzcan á realizar esta idea óptima: QUE EL EJERCICIO DE LA JUSTICIA SEA TAN PERFECTO COMO LOS ATRIBUTOS DE ESTA VIRTUD.

CODIGOS.

No obstante que la formacion de estos demanda un trabajo impropio y un caudal de luces en la ciencia del derecho, su importancia debe re-

UNIVERSIDAD

UN

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD

®

so:vernos á reducir á pocos volúmenes lo mucho que hay escrito sobre esta materia y que se resiente de las ideas que reinaron en otros siglos y en otras clases de gobiernos, y pugna en varias particularidades con las luces del día y con el sistema que nos rige. El provecho que sacará la sociedad, realizada que sea esta idea, será tan grande como lo son los perjuicios que le ocasiona lo complicado de la legislación, ignorando la mayor parte de sus individuos lo que no pueden saber sino compendiada ésta. Si el Honorable Congreso tiene á bien acoger este pensamiento, sin duda que hará memorable su época, porque estos trabajos han ilustrado siempre á los gobiernos que los han llevado al cabo.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Viuda la Iglesia de Nuevo Leon por la muerte de su dignísimo Obispo el Sr. D. Salvador de Apodaca, acaecida á mediados de 1844, hoy puede enjugar sus lágrimas con la exaltacion al Episcopado de otro prelado no menos digno, como lo es el Venerable Sr. Cura del Saltillo D. José Ignacio Sanchez, Senador por Coahuila en el Congreso de la Union. Sábese por buenos conductos que sus bulas están para llegar de Roma, cuya noticia ha llenado de gozo á toda la Diócesis al ver provista esta vacante por la primera vez en un sacerdote nacido y educado en ella, en un sacerdote que en el curso de su vida há mostrado todas las virtudes de un verdadero Apóstol de Jesucristo. Añadamos á estos antecedentes el amor pátrio, ese amor que nace y muere con el hombre y esperemos del Gobierno del Sr. Sanchez un caudal de bienes en el orden piadoso.

El documento que lleva el número 16 manifiesta el estado presente del Coro de esta Santa Iglesia Catedral, con expresion de las piezas provistas y vacantes, así como los curatos servidos en propiedad é interinamente.

PALACIO.

El edificio que se está levantando con este nombre para la residencia de los Supremos Poderes, es otra de las mejoras materiales que hemos podido llevar á efecto en la época actual. No será esta una obra capaz de llamar la atencion por su arquitectura y tamaño, pero llenará el objeto digno á que está destinada de un modo correspondiente á los recursos públicos.

Segun el estado de los trabajos, es probable que dicho edificio quede

enteramente concluido en fin de este año si se aprueban los diez mil pesos que se incluyeron en el presupuesto para cubrir el gasto total, en que se há observado la mas rigurosa economia, debida al Sr. Gefe de Hacienda encargado en lo general de la direccion de esta empresa, cuyo servicio lo hace acreedor al reconocimiento del Estado.

CONCLUSION.

Señor: bien conocidos son los altos fines con que se escribe esta Memoria, segun el sentido del artículo constitucional que impone al Ejecutivo el deber de presentaria anualmente, cuyo deber no podia estar mas de acuerdo con la naturaleza de nuestro sistema político, apoyado todo en la razon y en los principios mas sanos y reconocidos del derecho público con el designio grandioso de que su aplicacion y observancia produzcan la ventura comunal: quizá no llenará su objeto, como quisiera el Gobierno, ministrando á la representacion del Estado los datos indispensables para encaminar la accion legislativa con el tino que no es posible sin tales antecedentes, y presentando su conducta á la faz pública para que sea juzgada, puesto que el poder no es mas que una delegacion del pueblo.

Con todo, las ideas derramadas en el relato precedente, forman un pensamiento general y llongero al mismo tiempo: él nos revela de mil maneras que nuestra situacion social de hoy es relativamente buena, y que lo puede ser mejor en lo de adelante: que lo primero no es una ilusion, sino, una consecuencia que mana lógicamente de un principio conocido; y que lo segundo lo alcanzaremos si sabemos cultivar las virtudes que forman el carácter de los nuevoleonenses, que es la causa productora de nuestros bienes presentes. La graduacion exacta de estos no cabe en un escrito de esta clase, en que apenas puede darse una idea en globo de la situacion pública; y si caminamos con mesura imitando á la naturaleza en su orden sucesivo y regular, haciendo con oportunidad y sabiduría aquellas mejoras que se anuncian por sí mismas en nuestra marcha política, y esquivando como hasta aquí toda idea desorganizadora, toda novedad perniciosa, toda improvisacion imprudente, mostraremos al mundo que hemos sabido usar de los medios que da el Ser Supremo á los hombres para gobernarse con buen suceso; y finalmente dejaremos á nuestros pósteros un porvenir risueño, como debe hacerlo cada generacion.

Y vos, Señor, que os ha tocado concurrir en el presente bienio á tomar parte en las tareas de que pende la suerte feliz ó adversa de

ESTADO que manifiesta el armamento y municiones con que cuenta Nvo.-Leon para su seguridad, cuyo armamento es nuevo.

	ARMAMENTO.													CORREAGE.								MUNICIONES.								
	Fusiles.	Ballonetas.	Desarmadores.	Seca-batas.	Seca-tropos.	Entenagras.	Zapatillas.	Agujas y escobetas.	Rifles.	Desarmadores.	Baleros.	Seca-batas.	Chimeneas.	Polverines.	Lanzas.	Porta-fusiles.	Porta-rifles.	Cartucheros y es-cudos.	Corras de car-tucheros.	Cinturones con es-cudos.	Correas de pol-vorines.	Fugetas con es-cudos.	Porte-lanzas.	Banderolas.	Cubiertas de lan-zas.	Idem de ballone-tas.	Cartuchos con balas.	Piedras de chispa.	Fulminantes.	Pólvera arrobas.
Ciudad de Monterey.	570.	570.	570.	57.	516.	57.	570.	90.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	100.	90.	00.	90.	90.	90.	00.	00.	100.	100.	100.	90.	9,000.	90.	090.	00.
Valle de Santa Catarina.	071.	071.	071.	07.	066.	07.	074.	14.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	14.	00.	14.	14.	14.	00.	00.	00.	00.	00.	14.	1,400.	14.	000.	01.
Villa de Santiago.	147.	147.	147.	15.	119.	15.	147.	47.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	47.	00.	47.	47.	47.	00.	00.	00.	00.	00.	47.	4,700.	47.	000.	00.
Valle de Guadalupe.	059.	059.	059.	05.	045.	05.	050.	24.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	24.	00.	24.	24.	24.	00.	00.	00.	00.	00.	24.	2,400.	24.	000.	00.
Ciudad de Linares.	177.	177.	177.	18.	143.	18.	177.	57.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	57.	00.	57.	57.	57.	00.	00.	00.	00.	00.	57.	5,700.	57.	000.	00.
Villa de Hualahuises.	030.	030.	030.	03.	024.	03.	030.	10.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	10.	00.	10.	10.	10.	00.	00.	00.	00.	00.	10.	1,000.	10.	000.	00.
Villa de Galeana.	080.	080.	080.	04.	080.	04.	080.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	0,000.	00.	000.	00.
Villa de San Pedro de Iturbide.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	0,000.	00.	000.	00.
Ciudad de Cadereyta Jimenez.	211.	211.	211.	21.	156.	21.	211.	91.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	91.	00.	91.	91.	91.	00.	00.	00.	00.	00.	91.	9,000.	91.	000.	00.
Villa de Marin.	125.	125.	125.	13.	125.	13.	125.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	05.	1,080.	02.
Valle de Pesqueria Chica.	048.	048.	048.	05.	043.	05.	048.	08.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	00.	00.	00.	00.	00.	08.	800.	08.	000.	00.
Ciudad de Montemorelos.	186.	186.	186.	18.	146.	18.	186.	66.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	66.	00.	66.	66.	66.	00.	00.	00.	00.	00.	66.	6,600.	66.	000.	00.
Valle de la Mota.	118.	118.	118.	12.	095.	12.	118.	39.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	39.	00.	39.	39.	39.	00.	00.	00.	00.	00.	39.	3,900.	39.	000.	00.
Valle de China.	100.	100.	100.	10.	100.	10.	100.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	000.	00.	1,080.	00.
Villa de Allende.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	000.	00.	000.	00.
Valle de Concepcion.	087.	087.	087.	09.	082.	09.	087.	07.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	07.	00.	07.	07.	07.	00.	00.	00.	00.	00.	07.	700.	07.	000.	00.
Valle de Rioblanco.	120.	120.	120.	12.	120.	12.	120.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	000.	00.	000.	00.
Villa de Mier y Noriega.	020.	020.	020.	02.	020.	02.	020.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	000.	00.	000.	00.
Villa-Aldama.	052.	052.	052.	05.	052.	05.	052.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	12.	10,800.	01.
Villa de Bustamante.	042.	042.	042.	04.	042.	04.	042.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	12.	1,080.	01.
Villa de Valenzuela.	028.	028.	028.	04.	028.	04.	028.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	1,000.	08.	000.	01.
Villa de Sabinas Hidalgo.	052.	052.	052.	05.	052.	05.	052.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	12.	1,080.	03.
Mineral de Valcillo.	070.	070.	070.	07.	070.	07.	070.	00.	15.	15.	15.	15.	15.	15.	00.	00.	15.	00.	15.	15.	15.	15.	00.	00.	00.	00.	2,000.	40.	2,025.	01.
Villa de Lampazos.	130.	130.	130.	13.	130.	13.	130.	00.	30.	30.	30.	30.	30.	30.	00.	00.	30.	00.	30.	30.	30.	30.	00.	00.	00.	00.	2,000.	30.	4,050.	03.
Valle de Pesqueria Grande.	071.	071.	071.	07.	071.	07.	071.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	11.	1,080.	02.
Villa de San Nicolás de los Garzas.	063.	063.	063.	06.	049.	06.	063.	23.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	23.	00.	23.	23.	23.	00.	00.	00.	00.	00.	23.	2,300.	23.	000.	00.
Valle de San Francisco de Apodaca.	064.	064.	064.	06.	050.	06.	064.	24.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	00.	24.	00.	24.	24.	24.	00.	00.	00.	00.	00.	24.	2,400.	24.	000.	00.
Villa de Salinas Victoria.	080.	080.	080.	08.	080.	08.	080.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	10.	1,080.	02.
Villa de Abasolo.	043.	043.	043.	04.	043.	04.	043.	00.	05.	05.	05.	05.	05.	05.	00.	00.	05.	00.	05.	05.	05.	05.	00.	00.	00.	00.	1,000.	10.	067.	01.
Villa de San Nicolás Hidalgo.	040.	040.	040.	04.	040.	04.	040.	00.	05.	05.	05.	05.	05.	05.	00.	00.	05.	00.	05.	05.	05.	05.	00.	00.	00.	00.	1,000.	10.	067.	01.
Valle de San Francisco de Cañas.	042.	042.	042.	04.	042.	04.	042.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	12.	1,080.	01.
Villa de Cerralvo.	125.	125.	125.	12.	125.	12.	125.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	05.	1,080.	01.
Villa de Aqualaguas.	105.	105.	105.	10.	105.	10.	105.	00.	15.	15.	15.	15.	15.	15.	00.	00.	15.	00.	15.	15.	15.	15.	00.	00.	00.	00.	1,000.	25.	2,025.	03.
Villa de Santa María de los Aldamas.	050.	050.	050.	05.	050.	05.	050.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	00.	08.	00.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	08.	00.	1,000.	10.	1,080.	00.
Almacenados.	033.	033.	033.	04.	014.	04.	033.	33.	700.	700.	700.	700.	700.	700.	00.	33.	00.	33.	33.	33.	00.	00.	00.	00.	00.	33.	3,300.	33.	000.	00.
Totales.	3,242.	3,242.	3,242.	317.	2,923.	317.	3,242.	533.	850.	850.	850.	850.	850.	850.	100.	533.	150.	533.	533.	533.	150.	150.	100.	100.	100.	533.	69,300.	745.	20,150.	24.

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

Numero 2.

ESTADO que manifiesta los nacidos, muertos y casados que hubo en Nuevo Leon en todo el año de 1850.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	Nacidos.	Muertos.	Casados.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey.	762.	339.	422.
	Valle de Santa Catarina.	063.	031.	042.
	Villa de Santiago.	356.	101.	224.
	Villa de Guadalupe.	221.	084.	082.
	Ciudad de Linares.	519.	294.	330.
LINARES.	Villa de San Pedro de Iturbide.	" "	" "	" "
	Villa de Hualahuises.	060.	036.	038.
	Villa de Galeana.	520.	190.	182.
CADEREITA JIMENEZ.	Ciudad de Cadereyta Jimenez.	573.	142.	362.
	Villa de Marin.	226.	059.	072.
	Valle de Pesquería Chica.	065.	031.	014.
	Ciudad de Montemorelos.	356.	183.	264.
MONTEMORELOS.	Valle de la Mota.	226.	146.	190.
	Valle de China.	122.	036.	078.
	Villa de Allende.	" "	" "	" "
CONCEPCION.	Valle de Concepcion.	401.	081.	068.
	Valle de Rio-blanco.	315.	233.	130.
VILLA-ALDAMA.	Villa de Mier y Noriega.	" "	" "	" "
	Villa-Aldama.	128.	038.	054.
	Villa de Bustamante.	134.	054.	056.
	Villa de Valenzuela.	016.	007.	004.
	Villa de Sabinas Hidalgo.	085.	040.	080.
	Mineral de Vallecillo.	015.	021.	008.
	Villa de Lampazos.	055.	018.	014.
PESQUERIA GRANDE.	Valle de Pesquería Grande.	228.	091.	136.
	Villa de San Nicolás de los Garzas.	058.	031.	038.
	Valle de San Francisco de Apodaca.	123.	031.	074.
	Villa de Salinas Victoria.	200.	097.	070.
SALINAS VICTORIA.	Villa de Abasolo.	075.	051.	036.
	Villa de San Nicolás Hidalgo.	102.	030.	048.
	Valle de San Francisco de Cañas.	079.	031.	038.
CERRALVO.	Villa de Cerralvo.	167.	031.	092.
	Villa de Agualeguas.	112.	030.	052.
	Villa de Santa María de los Aldamas.	122.	071.	032.
TOTALES.		6,484.	2,058.	1,330.

Monterey á 27 de Febrero de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

—NOTA.—Los pueblos de San Pedro de Iturbide, de Allende y de Mier y Noriega han quedado en blanco, porque siendo de nueva creacion y careciendo aun de párrocos, sus bautismos, entierros y casamientos los verifican en los distritos de Galeana, Santiago y Concepcion, en cuyas noticias están im-
bíbidos.

Vidaurri.

ESTADO que manifiesta el censo de Nuevo Leon en fin de mil ochocientos cincuenta.

	SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.		CENSO DE LOS PUEBLOS.	IDEM DE LOS PARTIDOS.
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.		
MONTEREY.	5.495.	5.583.	1.272.	1.272.	234.	405.	14.261.	
Valle de Santa Catarina.	629.	611.	325.	271.	021.	071.	1.931.	
Villa de Santiago.	2.131.	1.818.	1.132.	1.131.	051.	173.	6.436.	28.644.
Villa de Guadalupe.	635.	502.	855.	855.	079.	090.	3.016.	
Ciudad de Linares.	2.922.	2.404.	1.474.	1.395.	186.	389.	8.770.	
Villa de Hualahuises.	450.	304.	276.	150.	049.	084.	1.313.	
LINARES.	2.250.	3.301.	1.170.	1.624.	482.	500.	9.327.	
Villa de Galeana.	102.	066.	182.	295.	323.	477.	1.455.	20.865.
Villa de San Pedro de Iturbide.	3.497.	3.366.	2.212.	2.077.	315.	353.	11.820.	
Ciudad de Cadereyta Jimenez.	1.467.	1.369.	693.	693.	039.	112.	4.373.	
CADEREYTA JIMENEZ.	453.	386.	196.	189.	031.	046.	1.301.	17.494.
Villa de Marin.	2.907.	2.615.	1.412.	1.281.	156.	415.	8.816.	
Valle de Pesqueria Chica.	1.658.	1.297.	815.	815.	111.	213.	4.909.	
Ciudad de Montemorelos.	1.156.	955.	392.	414.	049.	067.	3.033.	16.758.
Valle de la Mota.	000.	000.	000.	000.	000.	000.	000.	
Valle de China.	2.354.	2.677.	1.715.	1.715.	145.	311.	8.917.	
Villa de Allende.	2.002.	1.988.	629.	603.	163.	234.	5.619.	
Valle de Concepcion.	522.	546.	372.	372.	000.	020.	1.832.	16.368.
Valle de Rioblanco.	718.	765.	450.	450.	052.	064.	2.499.	
Villa de Mier y Noriega.	567.	601.	316.	316.	034.	115.	1.949.	
Villa Aldama.	158.	161.	095.	095.	027.	036.	572.	
Villa de Bustamante.	662.	917.	546.	546.	053.	044.	2.768.	
Villa de Valenzuela.	409.	350.	141.	141.	027.	040.	1.108.	
Villa de Sabinas Hidalgo.	1.114.	1.073.	336.	396.	048.	095.	3.122.	12.018.
Mineral de Vallecillo.	1.508.	1.518.	342.	333.	138.	143.	3.982.	
Villa de Lampazos.	740.	514.	655.	655.	057.	090.	2.711.	
Villa de Pesqueria Grande.	1.098.	1.105.	508.	508.	036.	076.	3.331.	10.024.
Valle de San Nicolás de los Garzas.	1.299.	1.347.	425.	425.	065.	065.	3.626.	
Valle de San Francisco de Apodaca.	780.	742.	281.	253.	048.	072.	2.176.	
Villa de Salinas Victoria.	422.	330.	307.	307.	350.	313.	2.029.	
SALINAS VICTORIA.	781.	743.	281.	253.	048.	072.	2.178.	10.009.
Villa de Abasolo.	1.341.	1.197.	550.	550.	094.	125.	3.857.	
Villa de San Nicolás Hidalgo.	1.113.	950.	437.	437.	048.	048.	3.033.	
Valle de San Francisco de Cañas.	335.	281.	158.	158.	023.	045.	1.000.	7.890.
Villa de Cerralvo.								
Villa de Agualeguas.								
Villa de Santa María de los Aldamas.								
CERRALVO.								
Suma total.	43.685.	42.412.	21.038.	20.975.	3.585.	5.403.	137.070.	137.070.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

Vidaurri.

NOTA.—No consta en este estado el censo de la Villa de Allende, porque habiéndose erigido en principios de este año, vino incluido en el de la Villa de Santiago, á cuya jurisdiccion pertenecia.

ESTADO que manifiesta el censo de Nuevo Leon en fin de mil ochocientos cincuenta.

	SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.		CENSO DE LOS PUEBLOS.	IDEM DE LOS PARTIDOS.
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.		
MONTEREY.	5.495.	5.583.	1.272.	1.272.	234.	405.	14.261.	
Valle de Santa Catarina.	629.	611.	325.	271.	021.	071.	1.931.	
Villa de Santiago.	2.131.	1.818.	1.132.	1.131.	051.	173.	6.436.	28.644.
Villa de Guadalupe.	635.	502.	855.	855.	079.	090.	3.016.	
Ciudad de Linares.	2.922.	2.404.	1.474.	1.395.	186.	389.	8.770.	
Villa de Hualahuises.	450.	304.	276.	150.	049.	084.	1.313.	
LINARES.	2.250.	3.301.	1.170.	1.624.	482.	500.	9.327.	
Villa de Galeana.	102.	066.	182.	295.	323.	477.	1.455.	20.865.
Villa de San Pedro de Iturbide.	3.497.	3.366.	2.212.	2.077.	315.	353.	11.820.	
Ciudad de Cadereyta Jimenez.	1.467.	1.369.	693.	693.	039.	112.	4.373.	
CADEREYTA JIMENEZ.	453.	386.	196.	189.	031.	046.	1.301.	17.494.
Villa de Marin.	2.907.	2.615.	1.412.	1.281.	156.	415.	8.816.	
Valle de Pesqueria Chica.	1.658.	1.297.	815.	815.	111.	213.	4.909.	
Ciudad de Montemorelos.	1.156.	955.	392.	414.	049.	067.	3.033.	16.758.
Valle de la Mota.	000.	000.	000.	000.	000.	000.	000.	
Valle de China.	2.354.	2.677.	1.715.	1.715.	145.	311.	8.917.	
Villa de Allende.	2.002.	1.988.	629.	603.	163.	234.	5.619.	
Valle de Concepcion.	522.	546.	372.	372.	000.	020.	1.832.	16.368.
Valle de Rioblanco.	718.	765.	450.	450.	052.	064.	2.499.	
Villa de Mier y Noriega.	567.	601.	316.	316.	034.	115.	1.949.	
Villa Aldama.	158.	161.	095.	095.	027.	036.	572.	
Villa de Bustamante.	662.	917.	546.	546.	053.	044.	2.768.	
Villa de Valenzuela.	409.	350.	141.	141.	027.	040.	1.108.	
Villa de Sabinas Hidalgo.	1.114.	1.073.	336.	396.	048.	095.	3.122.	12.018.
Mineral de Vallecillo.	1.508.	1.518.	342.	333.	138.	143.	3.982.	
Villa de Lampazos.	740.	514.	655.	655.	057.	090.	2.711.	
Villa de Pesqueria Grande.	1.098.	1.105.	508.	508.	036.	076.	3.331.	10.024.
Valle de San Nicolás de los Garzas.	1.299.	1.347.	425.	425.	065.	065.	3.626.	
Valle de San Francisco de Apodaca.	780.	742.	281.	253.	048.	072.	2.176.	
Villa de Salinas Victoria.	422.	330.	307.	307.	350.	313.	2.029.	
SALINAS VICTORIA.	781.	743.	281.	253.	048.	072.	2.178.	10.009.
Villa de Abasolo.	1.341.	1.197.	550.	550.	094.	125.	3.857.	
Villa de San Nicolás Hidalgo.	1.113.	950.	437.	437.	048.	048.	3.033.	
Valle de San Francisco de Cañas.	335.	281.	158.	158.	023.	045.	1.000.	7.890.
Villa de Cerralvo.								
Villa de Agualeguas.								
Villa de Santa María de los Aldamas.								
CERRALVO.								
Suma total.	43.685.	42.412.	21.038.	20.975.	3.585.	5.403.	137.070.	137.070.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NOTA.—No consta en este estado el censo de la Villa de Allende, porque habiéndose erigido en principios de este año, vino incluido en el de la Villa de Santiago, á cuya jurisdiccion pertenecia.

Vidaurri.

Numero 4.

ESTADO que manifiesta el número de escuelas y el de los niños que concurren á ellas.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	Número de escuelas.	Número de alumnos.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey.	9.	538.
	Valle de Santa Catarina.	1.	061.
	Villa de Santiago.	5.	267.
	Villa de Guadalupe.	1.	056.
LINARES.	Ciudad de Linares.	4.	310.
	Villa de Huahahuises.	2.	065.
	Villa de San Pedro de Iturbide.	0.	000.
	Villa de Galeana.	1.	054.
CADEREYTA JIMENEZ.	Ciudad de Cadereyta Jimenez.	2.	169.
	Villa de Marin.	4.	357.
	Valle de Pesqueria Chica.	1.	084.
MONTEMORELOS.	Ciudad de Montemorelos.	3.	238.
	Valle de la Meta.	1.	122.
	Valle de China.	1.	027.
CONCEPCION.	Villa de Allende.	0.	000.
	Valle de Concepcion.	1.	131.
	Valle de Rio Blanco.	1.	037.
	Villa de Mier y Noriega.	1.	060.
VILLA ALDAMA.	Villa-Aldama.	1.	029.
	Villa de Bustamante.	2.	102.
	Villa de Valenzuela.	0.	000.
	Villa de Sabinas Hidalgo.	1.	027.
PESQUERIA GRANDE.	Mineral de Vallecillo.	0.	000.
	Villa de Lampazos.	2.	065.
	Valle de Pesqueria Grande.	2.	113.
	Villa de San Nicolás de los Garzas.	3.	158.
SALINAS VICTORIA.	Valle de San Francisco de Apodaca.	5.	205.
	Villa de Salinas Victoria.	1.	096.
	Villa de Abasolo.	3.	269.
	Villa de San Nicolás Hidalgo.	1.	137.
CERRALVO.	Valle de San Francisco de Cañas.	1.	043.
	Villa de Cerralvo.	1.	102.
	Villa de Agualeguas.	1.	243.
	Villa de Santa María de los Aldamas.	0.	000.
SUMA.		62.	4165.

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUMERO 5.

ESTADO que manifiesta las clases y el número de alumnos internos, pensionistas por cuenta del Estado, de ereccion y externos que tiene en el presente año, el Seminario Conciliar de esta ciudad.

CLASES.	Catedráticos.		Alumnos internos pensionistas	Id. por cuenta del Estado.	Id. de ereccion.	Id. externos.	Total número de alumnos.
	00.	01.					
Teología Escolástica.	,	,	00.	00.	00.	00.	00.
Teología Moral.	,	,	00.	00.	00.	02.	02.
Jurisprudencia.	,	,	00.	00.	00.	14.	14.
Filosofía.	,	,	06.	00.	02.	18.	26.
Mayores.	,	,	22.	01.	02.	44.	69.
Medianos.	,	,	,	,	,	,	,
Menores.	,	,	,	,	,	,	,
Mínimos.	,	,	,	,	,	,	,
Totals.	,	,	40.	08.	04.	111	163.

—NOTA.—Tiene este establecimiento un Rector, un Vice-rector, un médico, un barbero, y tres jóvenes pobres que sirven la portería y campana.—
Monterey Febrero 10 de 1851.—*Alejandro Gonzalez Garza.*

Es copia que certifico. Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUMERO 5.

ESTADO que manifiesta las clases y el número de alumnos internos, pensionistas por cuenta del Estado, de ereccion y externos que tiene en el presente año, el Seminario Conciliar de esta ciudad.

CLASES.	Catedráticos.		Alumnos internos pensionistas	Id. por cuenta del Estado.	Id. de ereccion.	Id. externos.	Total número de alumnos.
	00.	01.					
Teología Escolástica.	,	,	00.	00.	00.	00.	00.
Teología Moral.	,	,	00.	00.	00.	02.	02.
Jurisprudencia.	,	,	00.	00.	00.	14.	14.
Filosofía.	,	,	06.	00.	02.	18.	26.
Mayores.	,	,	22.	01.	02.	44.	69.
Medianos.	,	,	,	,	,	,	,
Menores.	,	,	,	,	,	,	,
Mínimos.	,	,	12.	07.	00.	33.	52.
Totals.	,	,	40.	08.	04.	111	163.

—NOTA.—Tiene este establecimiento un Rector, un Vice-rector, un médico, un barbero, y tres jóvenes pobres que sirven la portería y campana.—
Monterey Febrero 10 de 1851.—*Alejandro Gonzalez Garza.*

Es copia que certifico, Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUMERO 6.

ESTADO que manifiesta la organizacion de los Ayuntamientos y la existencia de los Tribunales municipales y de vagos.

PARTIDOS.	POBLACIONES.	Alcaldes pri- meros.	Id. suplen- tes.	Jueces de ins- tancia.	Procuradores.	Regidores.	Tribunales municipales.	Id. de vagos.
MONTEREY.	Ciudad de Monterey.	1	1	3	2	10	1	1
	Valle de Santa Catarina.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Santiago.	1	1	2	1	4	1	1
	Villa de Guadalupe.	1	1	2	1	4	1	1
LINARES.	Ciudad de Linares.	1	1	2	2	6	1	1
	Villa de Hualahuisen.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Galeana.	1	1	2	2	6	1	1
CADEREYTA JIMENEZ.	Villa de Iturbide.	1	1	1	1	2	1	1
	Ciudad de Cadereyta Jimenez	1	1	2	2	6	1	1
	Villa de Marin.	1	1	2	1	4	1	1
MONTEMORELOS.	Pesqueria Chica.	1	1	1	1	2	1	1
	Ciudad de Montemorelos.	1	1	2	2	6	1	1
	Valle de la Mota.	1	1	2	1	4	1	1
	Valle de China.	1	1	1	1	4	1	1
CONCEPCION.	Villa de Allende.	1	1	1	1	2	1	1
	Valle de Concepcion.	1	1	2	2	6	1	1
	Valle de Rio-blanco.	1	1	1	1	4	1	1
VILLA ALDAMA.	Villa de Mier y Noriega.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Aldama.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Bustamante.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Valenzuela.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Sabinas Hidalgo.	1	1	1	1	2	1	1
PESQUERÍA GRANDE.	Vallecillo (Mineral).	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Lampazos.	1	1	2	1	4	1	1
	Valle de Pesqueria Grande.	1	1	2	1	4	1	1
	S. Nicolás de los Garzas.	1	1	1	1	4	1	1
SALINAS VICTORIA.	S. Francisco de Apodaca.	1	1	1	1	4	1	1
	Villa de Salinas Victoria.	1	1	2	1	4	1	1
	Villa de Abasolo.	1	1	1	1	2	1	1
CERRALVO.	San Nicolás Hidalgo.	1	1	1	1	2	1	1
	San Francisco de Cañas.	1	1	1	1	2	1	1
	Villa de Cerralvo.	1	1	2	1	4	1	1
	Villa de Agualeguas.	1	1	2	1	4	1	1
	Santa María de los Aldamas.	1	1	1	1	2	1	1
	Totales.	34.	34.	50.	40.	122.	34.	34

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUMERO 7.

CUENTA que manifiesta la existencia y deficit de los fondos de propios.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	EXISTENCIA.			DEFICIT.		
		PS.	R.	CS.	PS.	R.	G.
MONTEREY,	Ciudad de Monterey, , , , ,	070.	5.	1½			
	Villa de Santa Catarina, , , , ,	042.	4.	9			
	Villa de Santiago, , , , ,	000.	0.	0	063.	7.	7
LINARES,	Villa de Guadalupe, , , , ,	677.	7.	6			
	Ciudad de Linares, , , , ,	199.	1.	2½			
	Villa de Hualahuises, , , , ,	484.	1.	3			
CADEREITA JIMENEZ,	Villa de San Pedro de Iturbide, , , , ,	000.	0.	0			
	Villa de Galeana, , , , ,	232.	1.	1			
	Ciudad de Cadereita Jimenez, , , , ,	236.	2.	9			
MONTEMORELOS,	Villa de Marin, , , , ,	154.	4.	8	017.	2.	9
	Pesqueria Chica, , , , ,	000.	0.	0			
	Ciudad de Montemorelos, , , , ,	547.	6.	1			
CONCEPCION,	Valle de la Mota, , , , ,	174.	7.	1			
	Valle de China, , , , ,	014.	1.	3			
	Villa de Allende, , , , ,	000.	0.	0			
VILLA-ALDAMA,	Valle de Concepcion, , , , ,	054.	2.	1			
	Rioblanco, , , , ,	000.	0.	0	052.	7.	5
	Villa de Mier y Noriega, , , , ,	086.	5.	6			
PESQUERÍA GRANDE,	Villa-Aldama, , , , ,	000.	0.	0	043.	5.	4
	Villa de Bustamante, , , , ,	526.	2.	4½			
	Villa de Valenzuela, , , , ,	373.	5.	6			
SALINAS VICTORIA,	Villa de Sabinas Hidalgo, , , , ,	149.	1.	3			
	Vallecillo, , , , ,	013.	5.	3			
	Villa de Lampazos, , , , ,	143.	2.	3			
CERRALVO,	Valle de Pesqueria Grande, , , , ,	003.	1.	2			
	San Nicolás de los Garzas, , , , ,	014.	3.	7			
	San Francisco de Apodaca, , , , ,	045.	2.	2			
CERRALVO,	Villa de Salinas Victoria, , , , ,	033.	0.	3			
	Villa de Abasolo, , , , ,	009.	3.	1			
	San Nicolás Hidalgo, , , , ,	000.	0.	0			
CERRALVO,	San Francisco de Cañas, , , , ,	013.	7.	0			
	Villa de Cerralvo, , , , ,	098.	6.	11			
	Villa de Agualeguas, , , , ,	000.	0.	0	016.	7.	6
	Santa Maria de los Aldamas, , , , ,	069.	5.	10			
Suma pesos.		4,469.	0.	11½	194.	6.	7

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUMERO 9.

ESTADO que manifiesta la fuerza de que se compone la Guardia sedentaria conforme al decreto numero 83.

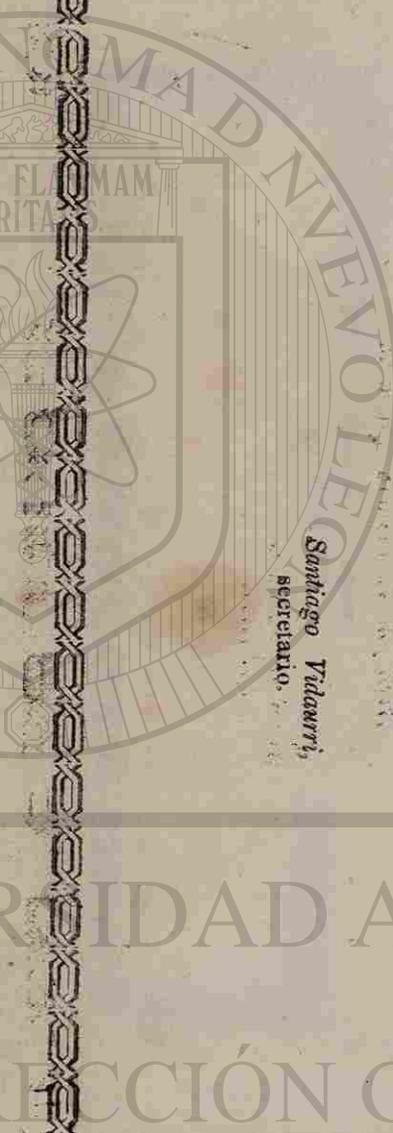
ARMAS.	CUERPOS.																												
INFANTERIA.	Batallon núm. 1.	Comandantes.	1.	1.	5.	5.	9.	1.	5.	12.	4.	53.	337.	418.	7.	7.	83.	76.	158.	1.	82.	211.	7.	58.	61.	327.	5217.	6.471.	
	Batallon núm. 2.	Primeros ayudantes.	1.	1.	6.	6.	10.	0.	6.	14.	4.	58.	358.	350.	4.	4.	41.	39.	82.	1.	42.	108.	4.	16.	61.	460.	2839.	3.530.	
	Batallon núm. 3.	Capitanes.	1.	1.	5.	5.	9.	0.	6.	15.	4.	66.	476.	577.	4.	4.	41.	39.	82.	1.	42.	108.	4.	16.	61.	460.	2839.	3.530.	
	Batallon número 4.	Tenientes y segundos ayudantes.	0.	0.	19.	17.	35.	0.	20.	55.	0.	53.	282.	1.486.	363.	3.	3.	42.	37.	76.	0.	40.	111.	3.	42.	00.	367.	2378.	2.941.
	Varias comps. y piquetes sueltos.	Subtenientes alfe- rez y sub-ayudantes.	0.	0.	5.	5.	9.	0.	5.	12.	8.	40.	282.	348.	337.	3.	3.	42.	37.	76.	0.	40.	111.	3.	42.	00.	367.	2378.	2.941.
	Escuadron núm. 1.	Capellanes.	1.	1.	5.	5.	9.	0.	5.	12.	8.	40.	271.	337.	328.	3.	3.	42.	37.	76.	0.	40.	111.	3.	42.	00.	367.	2378.	2.941.
	Escuadron núm. 2.	Cirujanos.	1.	1.	5.	5.	9.	0.	5.	12.	8.	40.	271.	337.	328.	3.	3.	42.	37.	76.	0.	40.	111.	3.	42.	00.	367.	2378.	2.941.
	Escuadron núm. 3.	Sargentos primos y tambores y clarines militares.	1.	1.	5.	5.	9.	0.	5.	12.	8.	40.	271.	337.	328.	3.	3.	42.	37.	76.	0.	40.	111.	3.	42.	00.	367.	2378.	2.941.
	Varias comps. y piquetes sueltos.	Sargentos segundos.	0.	0.	27.	22.	49.	0.	25.	75.	0.	18.	247.	1.563.	1.928.	3.	3.	42.	37.	76.	0.	40.	111.	3.	42.	00.	367.	2378.	2.941.
	Fuerza Total.															7.	7.	83.	76.	158.	1.	82.	211.	7.	58.	61.	327.	5217.	6.471.

NOTAS.

1.º El batallon número 1 es de esta ciudad: el número 2 de Montemorelos: el número 3 de Galaxana: el 4.º de Linares y Huailahuises: las compañías y piquetes sueltos son de los pueblos de Santiago, Guadalupe, Pesquería Grande, Cadereya Jimenez, Marín, Salinas Victoria, Abasco, San Nicolás Hidalgo, Villa Allama, Bustamante, Valenzuela, Salinas Hidalgo, Lampazos, Vallejo y Cerralvo.
 2.º El escuadron número 1 es de esta ciudad y Santa Catarina: el número 2 de Marín; y el 3.º de Chini: las compañías y demas piquetes sueltos son de Santiago, Guadalupe, Pesquería Grande, San Francisco de Apolona, San Nicolás de los Garzas, Cadereya Jimenez, Pesquería Chica, Montemorelos, Mora, Linares, Salinas Victoria, Abasco, Casas, San Nicolás Hidalgo, Villa Allama, Bustamante, Valenzuela, Salinas Hidalgo, Lampazos, Cerralvo y los Allamas.

Monterey Febrero 27 de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.



NUMERO 11.

ESCAMO que manifiesta el destino de la Guardia movil de esta Capital.

	DE PAÑA.				DE LIENZO.										
	Piquetas.	Chaquetas.	Pantalones.	Capotes.	Gorras de cuar tel.	Chaquetas.	Cuellos.	Vueltas	Pantalones.	Corbatines.	Chacoos.	Cinchos de la-laton.	Presillas de id.	Escarapelas.	Chillos.
Tienen los músicos en uso.	17	0	17	0	0	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Idem la compañía que está en servicio.	0	80	80	61	87	113	80	80	113	80	80	80	80	80	80
Almacenados.	0	0	0	0	0	20	53	53	20	53	21	53	53	53	53
Total.	17	80	97	61	87	150	150	150	150	150	118	150	150	150	150.

Monterey á 27 de Febrero de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

Número 12.

ESTADO que manifiesta el instrumental que tiene la musica de la Guardia Nacional de esta ciudad.

	INSTRUMENTAL.		ÚTILES.		ARCHIVO.	
	NUEVOS.	DE MEDIO USO.	NUEVOS.	DE MEDIO USO.	NUEVOS.	DE MEDIO USO.
Clarinetes.	1	1				
Requintos.	5	2				
Flautas.	2	2				
Octavinos.	4	4				
Oboes.	2	"				
Cornu Ingles.	1	"				
Fagotes.	2	0				
Cornetas de piston.	4	2				
Bugles.	5	"				
Trompas de piston.	2	"				
Trompas marinas.	6	"				
Oficleidas.	2	"				
Trompas bajas.	2	"				
Serpentones.	2	"				
Estrombones.	3	"				
Clarines de orquesta.	4	"				
Pitos de ordenanza.	7	"				
Cajas de Guerra.	1	"				
Tambores.	2	"				
Triángulos.	2	"				
Platillos (pares.)	2	"				
Chinezcos.	1	"				
Total de instrumentos.	11	54				
Marmotas.	1	"				
Orquestas.	1	"				
Pizarrones.	1	"				
Cajas de instrumentos.	2	"				
Total de útiles.	1	4				
Cuadernos de marchas.	3	"				
Cuadrillas.	3	"				
Walses.	7	"				
Pasos redoblados.	6	"				
Piezas de operas.	2	19				
Total de piezas.	2	38				
TOTALES.	6	3				

Monterey 27 de Febrero de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

Número 12.

ESTADO que manifiesta el instrumental que tiene la musica de la Guardia Nacional de esta ciudad.

		INSTRUMENTAL.	ÚTILES.	ARCHIVO.
		Clarinetes.		
		Requintos.		
		Flautas.		
		Octavinos.		
		Oboes.		
		Cornu In- gles.		
		Fagotes.		
		Cornetas de piston.		
		Bugles.		
		Trompas de piston.		
		Trompas ma- rinas.		
		Oficleidas.		
		Trompas ba- jas.		
		Serpentones.		
		Estrombones		
		Clarines de orquesta.		
		Pitos de or- denanza.		
		Cajas de Guerra.		
		Tambores.		
		Triángulos.		
		Platillos (pa- res.)		
		Chinezcos.		
		Total de ins- trumentos.		
		Marmotas.		
		Orquestas.		
		Pizarrones.		
		Cajas de ins- trumentos.		
		Total de útiles		
		Cuadernos de marchas.		
		Cuadrillas.		
		Walses.		
		Pasos redo- blados.		
		Piezas de operas.		
		Total de pie- zas.		
NUEVOS.	1			
DE MEDIO USO.	5			
TOTALES.	6			

Monterey 27 de Febrero de 1851.

Santiago Vidaurri,
secretario.

NUMERO 13.

ESTADO que manifiesta la existencia de los fondos de la Guardia Nacional en fin de Diciembre de mil ochocientos cincuenta.

		Ps.	Rs.	Gs.
	Monterey. , , , , , , , , , ,	538.	0.	0.
MONTEREY.	Valle de Santa Catarina. , , , , , , , , , ,	383.	7.	6.
	Villa de Santiago. , , , , , , , , , ,	1,180.	3.	0.
	Villa de Guadalupe. , , , , , , , , , ,	051.	1.	0.
	Ciudad de Linares. , , , , , , , , , ,	175.	6.	6.
LINARES.	Villa de Huahahuies. , , , , , , , , , ,	086.	5.	0.
	Villa de San Pedro de Iturbide. , , , , , , , , , ,	060.	0.	0.
CADEREYTA JIMENEZ.	Villa de Galeana. , , , , , , , , , ,	715.	0.	9.
	Ciudad de Cadereyta Jimenez. , , , , , , , , , ,	816.	1.	6.
	Villa de Marin. , , , , , , , , , ,	707.	6.	10.
MONTEMORELOS.	Valle de Pesquería Chica. , , , , , , , , , ,	004.	4.	3.
	Ciudad de Montemorelos. , , , , , , , , , ,	209.	7.	9.
	Valle de la Mota. , , , , , , , , , ,	218.	7.	6.
CONCEPCION.	Valle de China. , , , , , , , , , ,	110.	6.	0.
	Villa de Allende. , , , , , , , , , ,	000.	0.	0.
	Valle de Concepcion. , , , , , , , , , ,	079.	0.	0.
	Valle de Rio-blanco. , , , , , , , , , ,	000.	0.	0.
VILLA-ALDAMA.	Villa de Mier y Noriega. , , , , , , , , , ,	078.	2.	0.
	Villa Aldama. , , , , , , , , , ,	464.	2.	0.
	Villa de Bastamante. , , , , , , , , , ,	586.	1.	10.
	Villa de Valenzuela. , , , , , , , , , ,	046.	2.	0.
	Villa de Sabinas Hidalgo. , , , , , , , , , ,	136.	6.	6.
PESQUERIA GRANDE.	Mineral de Vallecillo. , , , , , , , , , ,	042.	6.	9.
	Villa de Lampazos. , , , , , , , , , ,	080.	3.	0.
	Valle de Pesquería Grande. , , , , , , , , , ,	196.	2.	0.
	Villa de San Nicolás de los Garzas. , , , , , , , , , ,	357.	2.	10.
SALINAS VICTORIA.	Valle de San Francisco de Apodaca. , , , , , , , , , ,	563.	3.	0.
	Villa de Salinas Victoria. , , , , , , , , , ,	334.	4.	6.
	Villa de Abasolo. , , , , , , , , , ,	153.	1.	3.
CERRALVO.	Villa de San Nicolás Hidalgo. , , , , , , , , , ,	174.	3.	7.
	Valle de San Francisco de Cañas. , , , , , , , , , ,	120.	0.	0.
	Villa de Cerralvo. , , , , , , , , , ,	197.	7.	7.
	Villa de Agualeguas. , , , , , , , , , ,	014.	7.	0.
	Villa de Santa María de los Aldamas. , , , , , , , , , ,	056.	2.	6.
SUMA. , , , , , , , , , ,		8,930.	3.	11.

Monterey Febrero 27 de 1921.

Santiago Vidaurri,
secretario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

J11
.N8
N3
185